



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 317/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 317/13

Sucre, 29 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-52, de 04 de abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0441/13 de 03 de abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 050/2013 "CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2013"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Ing. Domingo Martínez Cáceres en su condición de VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE solicita (en cumplimiento de la Resolución Autonómica Municipal Nº 300/12 de fecha 4 de julio del 2012) al Sr. José Santos Romero PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE instruya a quien corresponda realizar los trámites administrativos referente a la contratación de un consultor para la redacción de las crónicas de la ciudad de Sucre Gestión 2013, adjuntando documentos de respaldo. Con este antecedente el Sr. José Santos Romero PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Ejecutivo Municipal el inicio del proceso de contratación, correspondiente en su primera convocatoria para el proceso señalado, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y servicios (NB-SABS), definiendo como Método de Selección y adjudicación: PRESUPUESTO FIJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 09/2013 de 05 de marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de servicio de Consultoría: **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2013"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 05 de marzo de 2013, con Código Interno 035/13, número de confirmación: 1013660, **CUCE: 13-1101-00-369659-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 36.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones bienes y servicios Nº 09/13 de 08 de marzo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Elizabeth Cáceres M. (Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Néstor Quispe (Oficial Mayor Concejo Municipal) como Solicitante y el Lic. Antonio Sanzateña (Tec. Designado), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 11 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 317/13

de fecha 11 de marzo de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Servicio de Consultoría para la: **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2013"**, con un costo de Bs. 36.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo y fecha de ejecución del Servicio de Consultoría hasta el 23 de diciembre del 2013.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 021/13 de 14 de marzo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 11 de marzo de 2013 y ADJUDICA el Proceso de Servicio de Consultoría: **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2013"**, con un costo de Bs. 36.000,00 (TREINTA SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo y fecha de ejecución del Servicio de consultoría hasta el 23 de diciembre del 2013.

Que, el Servicio de Consultoría para la **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2013"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 13 de febrero de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 0138, con Categoría Programática 01 0000 001 Obj. Gasto 25210 "Consultorías por Productos", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Rec. Especif. De Municipalidades e Indígena Originario), con un monto total autorizado de Bs. 36.000,00 (Treinta y Seis Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Términos de Referencia, la consultoría para la **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2013"** tiene el objetivo de redactar, ilustrar y diseñar la versión 2013 de las crónicas de la ciudad de Sucre, haciendo uso de géneros periodísticos y literarios para una lectura fácil y entendible para documentar en base a un seguimiento cronológico de los acontecimientos más importantes acaecidos en la ciudad, involucrando a las autoridades a nivel nacional ilustrando con gráficos, fotografías, esquemas y dibujos en todos los capítulos dando prioridad a los eventos que en los que intervenga el municipio de Sucre.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 050/2013 para la ejecución del Servicio de Consultoría: **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2013"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (a fs. 045)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 011)
➤ Términos de Referencia (a fs. 008)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 182)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 191)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 188)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 184)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) (a fs.190)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 317/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 013)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 015)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 048)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs.049)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 050)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 149)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs.155)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 151)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 281)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 141)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 51 a fs. 141)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

## **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 050/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Néstor Quispe Vedia, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor del H. Concejo Municipal de Sucre, respectivamente y por otra parte el Lic. **FELIPE MEDINA ESPADA**, para la ejecución del Servicio de Consultoría para "LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2013", de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato y os Términos de Referencia, con un costo total de **Bs. 36.000,00** (TREINTA SEIS MIL con 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega hasta el 23 de diciembre del 2013.

**Art. 2.- Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para a través de la Comisión de Recepción y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad del trabajo de consultoría.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 317/13

- Art. 3.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la ejecución del servicio, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4.-** La calidad del producto y contenido del servicio, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Términos de Referencia, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, del o la Concejala Secretaria y Oficialía Mayor del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 5.-** El o la supervisor (a), tiene la responsabilidad de verificar la calidad del servicio realizado, observando el cumplimiento de los Términos de Referencia, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2013"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad del Servicio de Consultoría y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación, de la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.
- Art. 7.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 050/2013 **"LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2013"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Lindaura Lourdes Mallares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**